



**INFORME DE LECCIONES APRENDIDAS PRIMERA
COHORTE DEL CURSO VIRTUAL DE CONTROL SOCIAL
(Vigencia 2018)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993,
y el Acuerdo 24 de 1993

Bogotá, D.C., diciembre de 2018



Informe de lecciones aprendidas
primera cohorte del curso virtual de
control social (Vigencia 2018).

Veedor Distrital
Jaime Torres–Melo

Viceveedor Distrital
Daniel García Cañón

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Juan Carlos Rodríguez Arana

Veedora Delegada para la Contratación
Tatiana Mendoza Lara

Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Jasson Cruz Villamil

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diego Fernando Maldonado Castellanos

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Diana Enciso Upegui

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Janneth Caicedo Casanova

Equipo de Trabajo

Luis Felipe Salamanca
Claudia Caicedo Apraez



Informe de lecciones aprendidas
primera cohorte del curso virtual de
control social (Vigencia 2018).

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Marco Normativo	4
2. Estructura del curso virtual	6
2.1 Objetivo del Curso Virtual.....	6
2.2 Módulos de Formación	7
3. Resultados cuantitativos.....	8
4. Lecciones aprendidas	9

Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Número de participantes por tipo.....	8
---	---

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Estructura curso virtual	7
---	---



Introducción

La Veeduría Distrital, en cumplimiento de su misión como entidad de control preventivo y en calidad de promotor del control social en Bogotá, contribuye al fortalecimiento de la gestión de la Administración Pública por medio de la capacitación de la ciudadanía en el cuidado de lo público y la promoción de espacios de diálogo entre los ciudadanos y las entidades públicas.

Dentro de sus objetivos misionales la entidad busca promover el control social para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción para el mejoramiento de la gestión pública distrital desde un modelo que centra la atención en el aumento de las capacidades de los ciudadanos para ejercer un control social incidente e innovador en el marco de los múltiples desafíos que la generación de mejores condiciones de vida y desarrollo de la ciudad. Para ello, la entidad ha estructurado una oferta formativa modular en Control Social dirigida a ciudadanos y organizaciones sociales y a servidores que trabajan con ciudadanía, el cual busca brindar a la ciudadanía un contexto general sobre el control social a la gestión pública, así como herramientas y prácticas innovadoras para desarrollar y promover ejercicios de seguimiento y la vigilancia ciudadana a la gestión pública del Distrito.

Esta perspectiva materializa la labor de promoción del control social como mecanismo de control preventivo de la Veeduría Distrital, e incentiva el surgimiento de relaciones de doble vía y la interacción propositiva entre la ciudadanía y la administración distrital, contribuyendo a recuperar y/o fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

El presente documento tiene como objetivo presentar los resultados de la primera cohorte del curso virtual de control social desde una perspectiva cuantitativa, así como documentar las lecciones aprendidas del mismo para que sirvan como punto de referencia en el mejoramiento de la oferta formativa de la entidad en la materia.

1. Marco Normativo

- *Constitución Política de Colombia de 1991*. En su artículo 2 establece que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”

Así mismo, en su artículo 103 señala que “(...) el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”



- Decreto Ley 1421 de 1993. Por medio del cual se determina el Estatuto Orgánico de Bogotá. El artículo 6. “Participación Comunitaria y Veeduría Ciudadana, determina que Las autoridades Distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local (...)”.
- Acuerdo 24 de 1993. Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital y se define sus funciones generales y por dependencia.
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Específicamente el Capítulo VIII. Democratización y control social de la administración pública.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Contiene disposiciones sobre la constitución y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, derechos y deberes de los ciudadanos que ejercen vigilancia a los asuntos públicos. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- Acuerdo 142 de 2005. Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 448 de 2007. Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana. El artículo 2 señala que “El Sistema Distrital de Participación Ciudadana es un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá.
- Decreto 371 de 2010. Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital. El artículo 4, dicta disposiciones sobre los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital (...).
- Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010. Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.



- Decreto Distrital 503 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital. Define las "Estrategias de la Política Pública de Participación Incidente" como el conjunto de acciones, procedimientos y condiciones que debe generar la Administración para garantizar la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia al derecho a la participación
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Especialmente el artículo 78 según el cual las entidades deben adelantar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, involucrando a la ciudadanía y sus expresiones asociativas en todo el ciclo de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Esta norma regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Especialmente el Título IV que reglamenta la rendición de cuentas y el Título V que regula el control social a lo público.

2. Estructura del curso virtual

2.1 Objetivo del Curso Virtual

El curso virtual de Control Social busca que los participantes apropien los conceptos básicos para el desarrollo de ejercicios de control social, así como herramientas prácticas que fortalezcan el nivel de incidencia e innovación en su implementación.

Dentro de este marco, se contemplan los siguientes objetivos específicos:

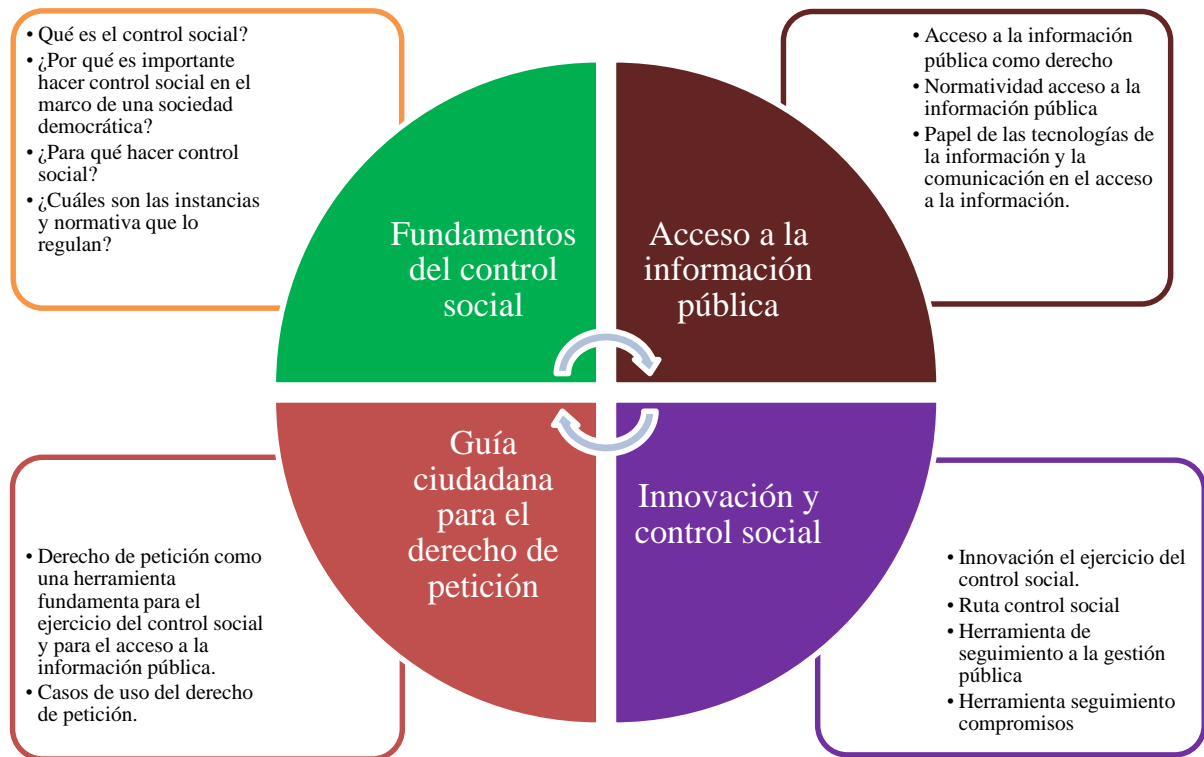
- Ubicar al control social dentro de las diferentes manifestaciones de la participación ciudadana, sus particularidades y su relevancia específica en la construcción de ciudad.
- Reconocer las herramientas jurídicas útiles en el marco de un ejercicio de control social a la gestión pública, en especial el derecho de petición y la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Apropiar una metodología práctica para realizar ejercicios de control social incidentes.

- Abordar el control social desde una perspectiva innovadora, como una oportunidad para tender puentes entre ciudadanía y Administración Distrital, e identificar retos que puedan abordarse de manera conjunta.

2.2 Módulos de Formación

El programa se encuentra estructurado en cuatro módulos de formación, cada uno correspondiente a dos semanas, en los que se abordan los siguientes contenidos:

Figura 1. Estructura curso virtual



Actividad Transversal: Aplicación Ruta del Control Social a un caso



Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital



El curso tiene una duración de ocho semanas continuas y una intensidad de 50 horas de trabajo virtual individual y colectivo.

2.3 Metodología

El curso virtual tiene un componente de auto-formación basado en controles de lectura y en el análisis crítico de documentos y piezas audiovisuales; y un componente de formación tutorizada, basado en discusión en foros y en el desarrollo de un ejercicio real o simulado de control social. Tanto las actividades de aprendizaje individual como las orientadas por el tutor se desarrollan a través del ambiente virtual del curso, en la plataforma de capacitación de la Veeduría Distrital.

Con el fin de facilitar el desarrollo y cumplimiento de los contenidos propuestos desde una lógica de flexibilidad, el curso puede desarrollarse en un período de dos meses, debiendo cada estudiante cumplir con 50 horas de trabajo individual y colectivo. Para finalizar el proceso de formación, cada estudiante deberá cursar al menos tres módulos básicos y desarrollar su ejercicio de control social, dando cuenta de los resultados y reflexiones generadas en cada etapa del proceso, mediante las herramientas dispuestas para ello en el aula virtual.

Para que sea certificado el curso, cada estudiante debe completar tres de los módulos del curso. Por cada actividad presentada, los estudiantes reciben retroalimentación cualitativa y orientación técnica por parte de su tutor.

3. Resultados cuantitativos

El curso virtual de control social se encuentra abierto desde el mes de septiembre de 2018 en modalidad abierta y, a la fecha ha contado con un total de 112 personas inscritas, entre ciudadanos y funcionarios públicos.

Tabla 1. Número de participantes por tipo

<i>Participante</i>	<i>No. de inscritos</i>
Ciudadanos a título personal	55
Organizaciones Sociales de Base	20
Instancias de participación ciudadana distritales y locales	13
Observatorios Ciudadanos	7
Secretaría Distrital de Gobierno	7
Organizaciones No Gubernamentales	3
Universidades	2
Secretaría Distrital de Ambiente	2
Partido político	1
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	1
Instituto para la Economía Social	1



Informe de lecciones aprendidas primera cohorte del curso virtual de control social (Vigencia 2018).

<i>Participante</i>	<i>No. de inscritos</i>
<i>Total</i>	112

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital.

El mayor número de participantes inscritos fueron ciudadanos a título personal. Le siguen los integrantes de organizaciones sociales de base y de instancias de participación ciudadana. Se destaca la participación de 13 funcionarios de entidades públicas.

Teniendo en cuenta la modalidad abierta del curso virtual, del total de 112 personas inscritas se han certificado 11, siendo todos ellos ciudadanos a título personal.

En el marco del curso, las personas certificadas iniciaron o cualificaron ejercicios de control social en la ciudad en las siguientes temáticas:

- Renovación del acueducto y alcantarillado del Barrio Antonia Santos.
- Veeduría ciudadana a las políticas públicas distritales de protección y bienestar animal.
- Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar en el Distrito.
- Veeduría ciudadana al Contrato 238 de 2017 FDLE “Salidas recreodeportivas para personas mayores y personas con discapacidad” en la localidad Engativá.
- Control social al Proyecto Integral de Renovación Urbana “Alameda Entreparques”.

Finalmente, es importante señalar que en desarrollo del curso se realizaron dos talleres presenciales con el objetivo de ahondar en las temáticas expuestas en las sesiones virtuales. En promedio asistieron a cada sesión 30 participantes.

4. Lecciones aprendidas

El curso virtual en Control Social aún se encuentra abierto para los 101 participantes que se inscribieron en la cohorte objeto de este informe y no se han certificado. A la espera de la aplicación de la encuesta final de evaluación de la metodología y contenidos del curso, a continuación, se presentan las principales fortalezas y debilidades del curso virtual identificadas por los ciudadanos certificados.

4.1 Fortalezas:

- Los espacios de discusión, especialmente los foros, constituyen una oportunidad para que los participantes intercambien sus experiencias y saberes, lo que termina fortaleciendo sus competencias ciudadanas para el ejercicio del control social.
- La estructura modular permite a los participantes, particularmente a aquellos que han tenido experiencia en el desarrollo de iniciativas de control social a lo público, contar con



Informe de lecciones aprendidas
primera cohorte del curso virtual de
control social (Vigencia 2018).

un conjunto de herramientas concretas para sistematizar y organizar sus ejercicios de vigilancia y seguimiento a la gestión pública del Distrito.

4.2 Debilidades:

- La estructura modular abierta y la noción de autoaprendizaje que privilegia el avance en el curso al ritmo de cada participante, en ocasiones juega en contra del porcentaje de participantes que finaliza el curso y se certifica. Así mismo, estas características pueden limitar la posibilidad de generar esquemas de aprendizaje entre los participantes debido a la dispersión de los mismos en los distintos ejercicios y etapas del curso.
- Los participantes que se han certificado han mencionado la importancia de contar con tutores dedicados exclusivamente al desarrollo del curso puesto que, en ocasiones, las funciones y responsabilidades del tutor limitan profundizar o abordar en las temáticas contempladas en el curso.

5. Referencias

- Veeduría Distrital. (2015). *Ruta para el fortalecimiento del Control Social*. Recuperado el 16 de Julio de 2017, de:
<http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/planeacion/Ruta%20para%20el%20Fortalecimiento.pdf>
- Veeduría Distrital. (2018). *Documento del curso virtual en control social*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2018, de:
<https://drive.google.com/file/d/1fH9T0FAw6RCPSTrWXdAIdhzqB8W-IRec/view>

FIN.